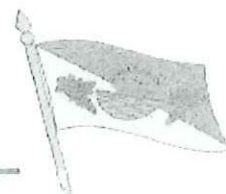




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 370 -2025-OGRRHH- MPI

Ica, 22 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0005272-2025-SG-MPI, promovido por **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA** hijo de quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, ex empleado permanente sujeto al régimen laboral del D.L. N°276 de la Municipalidad Provincial de Ica, y que solicita pago de gastos de sepelio del servidor. ; INFORME LEGAL N° 743-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

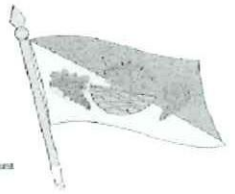
Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0005272-2025-SG-MPI, del 30 de junio del 2025, promovido por **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, hijo de quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, ex empleado permanente sujeto al régimen laboral del D.L. N°276 de la Municipalidad Provincial de Ica, y que solicita pago de gastos de sepelio del servidor.

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Que, el otorgamiento de las asignaciones por sepelio y luto serán las mismas que se les otorgue a los empleados municipales. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de *subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de tres (03) remuneraciones totales* y para el caso de gastos de sepelio el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 743-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI**, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado, ya que se encuentra acreditado que realizó los gastos de sepelio del servidor con la boleta de venta correspondiente.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes para su percepción, el administrado ha adjuntado elementos suficientes de sustento que acreditan los gastos de sepelio como: acta de defunción, partida de nacimiento, copia DNI del administrado, copia de DNI del fallecido, boleta de pago del ex servidor, boleta de venta electrónica que acredita haber realizado los gastos de sepelio a su nombre; por lo que se considera procedente otorgar a favor de **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, el subsidio por gastos de sepelio del servidor, teniéndose en cuenta la remuneración del servidor siendo de S/ 2,382.61 (Dos Mil Trescientos Ochenta y dos con 61/100 soles), por tanto, le corresponde percibir por **GASTOS DE SEPELIO DEL SERVIDOR** el monto de **S/ 4,765.22. (Cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 22/100 soles)** por deceso de su padre quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°739-2025-ARL-OGRRHH-MPI**, del 17 de julio del 2025, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para pago de "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO" por lo que se puede atender el requerimiento de pago por **S/ 4,765.22. (Cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 22/100 soles)**, promovido por **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2024 - MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del administrado **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, al haber realizado los gastos de sepelio de su padre quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA** ex servidor empleado permanente sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276 de la Municipalidad Provincial de Ica por tanto le corresponde percibir por **GASTOS DE SEPELIO** el monto de **S/ 4,765.22 (Cuatro mil setecientos sesenta y cinco con 22/100 soles)**, Monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N°27444-LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. Municipal y Chiriquiana García
JEFE DE ...